



El impacto de las barreras normativas en la provisión de albergue de emergencia y transición luego de los desastres-Resumen

Haití – informe de estudio de caso

Versión Final – Marzo 2015


Con el apoyo de:



Con la colaboración de:



www.ifrc.org
Salvar vidas, cambiar mentalidades.

 Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

www.ifrc.org

Salvar vidas, cambiar mentalidades.



El trabajo de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja es guiado por la Estrategia 2020, que tiene tres objetivos estratégicos:

1. Salvar vidas, proteger los medios de sustento, y apoyar la recuperación después de desastres y crisis
2. Posibilitar una vida sana y segura
3. Promover la inclusión social y una cultura de no violencia y paz.

Acerca de este estudio

Este informe examina la efectividad de los marcos legales y normativos a nivel nacional relativos al albergue de emergencia y de transición luego de la ocurrencia de los desastres naturales en Haití, de acuerdo con áreas temáticas clave estrechamente vinculadas a aquellas identificadas por el Informe de Antecedentes preparado por la FICR para la 31ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Este, brinda una visión general de las leyes políticas y procedimientos relevantes que inciden en diferentes aspectos de la respuesta de albergue de emergencia y transición. Donde corresponde, examina también la aplicación de tales normativas en la práctica durante operaciones de respuesta en casos de desastres anteriores, especialmente luego del terremoto del 12 de enero de 2010. Los hallazgos identifican potenciales barreras normativas a los esfuerzos de respuesta de albergue de emergencia y de transición, así como también una gama de posibles desarrollos e iniciativas que pueden incrementar la efectividad de las actividades albergue. Cada sección de este informe, resume además el impacto de las “barreras normativas relevantes y más comunes” a la provisión de albergue de emergencia y de transición según fueron identificadas durante la 31ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 2011. Finalmente, se propone cierto número de recomendaciones de corto y largo plazo para fortalecer la efectividad de la respuesta de albergue en Haití.

A propósito del Programa de Derecho Relativo a los Desastres

El Programa de Derecho Relativo a los Desastres de la FICR busca reducir la vulnerabilidad humana a través de la promoción de la preparación jurídica para los desastres. El Programa trabaja en tres áreas principales: (1) La asistencia técnica: colaborando con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y otros socios para apoyar a los gobiernos en el fortalecimiento de su normativa jurídica en relación a los desastres (2) El fortalecimiento de capacidades: desarrollar la capacidad de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja para asesorar a sus gobiernos en el desarrollo de la normativa legal atinente a la gestión de riesgos ante desastres (3) Promoción, diseminación e investigación: creación de alianzas a nivel internacional y regional en la preparación jurídica, y en la diseminación de las Directrices de IDRL.

© Sociedad de la Cruz Roja Haitiana y Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2015.

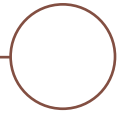
Se podrán elaborar copias de la totalidad o parte de este estudio para uso no comercial, asumiendo que se reconoce la fuente. La Federación apreciaría recibir detalles de su uso. Las solicitudes para la reproducción comercial deben ser dirigidas a la FICR en disaster.law@ifrc.org.

Las opiniones y recomendaciones expresadas en este estudio no necesariamente representan la política oficial de la FICR o la de alguna de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en particular. Las denominaciones y mapas utilizados no implican la expresión de opinión alguna por parte de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja con respecto al estatus legal de territorio alguno o sus autoridades. A menos que se indique lo contrario, todas las fotos utilizadas en este estudio están protegidas bajo derechos de autor de la FICR.

Foto por: Manuel Jiménez Federación.

P.O. Box 372
CH-1211 Geneva 19
Switzerland
Telephone: +41 22 730 4222
Telefax: +41 22 733 0395

Email: disaster.law@ifrc.org
Website: www.ifrc.org/dl



Resumen Ejecutivo

Contexto

La República de Haití es una de las repúblicas más antiguas del hemisferio occidental, la cual ganó su independencia de Francia en 1804, logrando una completa unidad política sobre el antiguamente separado reino del Norte y república del sur en 1821 bajo el presidente Jean Pierre Boyer. Cuenta con una población de casi 10 millones de personas, con un número de ciudadanos repartidos casi de manera equitativa entre las áreas rurales y urbanas.¹ En términos de estadísticas socioeconómicas, se estima que 7.5 millones de Haitianos viven en pobreza y que la tasa de desempleo ha alcanzado recientemente el 60 por ciento.²

Haití ocupa la mayor parte del oeste montañoso de la isla la Española, limita con la República Dominicana al este, y cuenta con un total de 1.771 km de línea costera. Debido a su posición geográfica, Haití es uno de los muchos estados en la región caribeña expuesto a extremas condiciones ambientales que colocan al país en riesgo de desastre. Haití yace en medio del “cinturón de huracanes” de la región y generalmente sufre de tormentas entre Julio y Octubre de cada año, y el hecho que el país se encuentre sobre varias de las principales fallas tectónicas lo coloca en riesgo de actividad sísmica, a saber: terremotos.

Ninguna evaluación de Haití estaría completa sin considerar los devastadores efectos del terremoto del 12 de enero de 2010, y comprensiblemente este informe se basa extensamente en las experiencias de los agentes humanitarios durante los meses y años que sucedieron al terremoto. El terremoto de magnitud 7.0 que golpeó Haití ese día provocó la pérdida de unas 230.000 vidas y el desplazamiento forzoso de unas 2 millones de personas. El terremoto se aunó a los ya existentes y severos problemas políticos sociales y económicos que el país estaba enfrentando. Justo antes del terremoto del 2010, Haití se encontraba en el puesto 145 del Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas;³ en 2013 pasó a la posición 168.⁴ El costo del terremoto es equivalente al ciento veinte por ciento del Producto Interno Bruto de Haití, e hizo retroceder décadas de desarrollo de inversiones.⁵ La capacidad del gobierno tuvo que lidiar con un duro golpe ya que del 17 al 20% de los empleados estatales a nivel central resultaron heridos o fallecieron, y 27 de 28 edificios federales fueron destruidos, con daños o destrucción adicionales que afectaron a casi toda la infraestructura principal de Haití. La respuesta internacional fue inmensa, con cientos de organizaciones que arribaron a Haití y docenas de países que proveyeron ayuda. Esta abundancia de agentes presentó sus propios problemas de coordinación, sobrecargando los ya limitados recursos, con organizaciones actuando con frecuencia sin coordinación o dirección por parte de las autoridades centrales, regionales o locales, debido entre otras cosas a la inexperiencia o falta de capacidad del gobierno.

1 International Fund for Agricultural Development, Rural Poverty Portal, <http://www.ruralpovertyportal.org/country/geography/tags/haiti>

2 United Nations General Assembly, Human Rights Council, Twenty-fifth session, Agenda Item 10, Report of the independent expert on the situation of human rights in Haiti (Gustavo Gallón), 7 February 2014

En general, Haití posee un marco legal relativamente extenso; a través de su constitución, códigos y leyes, se establecen derechos básicos, y reglas y procedimientos elaborados. Sin embargo, el verdadero problema yace en la implementación y ejecución: una larga historia de gobernanza débil, corrupción y cambio de régimen ha debilitado las instituciones y la capacidad gubernamental, por consiguiente los efectos de los desastres naturales tales como el terremoto del 2010 se hacen más patentes, y las barreras normativas a las soluciones de albergó se intensifican. Asimismo, instituciones y una gobernanza de carácter débil combinadas con la prevalencia de procedimientos legales complicados y costosos hacen que la mayoría de los derechos de la población, (al menos en lo que respecta a los derechos de la tierra) existan a un nivel informal y de costumbre.

Debajo se presenta un resumen de los principales hallazgos de este informe, destacando las principales barreras normativas a la provisión de albergó así como también buenas prácticas y soluciones relevantes. La sección 5 de este informe presenta una lista detallada de recomendaciones dirigidas al gobierno de Haití para atender las actuales barreras normativas a la provisión de albergó, y se dividen entre recomendaciones de corto plazo que no necesariamente requieren reformas o la creación de nueva legislación (y en consecuencia podrían resultar menos difíciles de implementar) y recomendaciones de largo plazo que consideran cuestiones más amplias de reforma legal. Debajo se ofrece un resumen de recomendaciones clave para ambas secciones.

Principales barreras normativas a la asistencia de albergó en Haití

- Por encima de todo, las **cuestiones en torno a la vivienda, los derechos de tierra y de propiedad**, han sido las barreras normativas más importantes a la provisión de albergó que se han enfrentado en Haití. Históricamente la tierra ha constituido una cuestión ampliamente contenciosa en Haití y una débil reglamentación combinada con una falta de capacidad y ejecución han hecho que las cuestiones de derechos de propiedad y posesión, y más específicamente, las responsabilidades institucionales y procedimientos para hacer valer tales derechos, presenten un panorama confuso para las agencias de provisión de albergó, así como también para los mismos nacionales de Haití. El hecho que la **mayoría de los derechos existen en la esfera informal y de costumbre**, hace que la determinación de la propiedad tanto de la tierra pública como de la privada sea muy difícil, y que se generen disputas sobre la propiedad de la tierra asignada para la provisión de albergó. No pocas veces las autoridades locales se encontraron inseguras de la propiedad de la tierra que estaban asignando para la provisión de albergó, **sin que existieran procedimientos eficaces para lidiar con la requisición temporal de tierra**.
- La **carencia de mecanismos de solución de disputas eficaces** hicieron que muchos potenciales sitios de albergó tuvieran que ser abandonados para evitar el costo y la demora consecuencia de complejos reclamos de tierra, y **la carencia de un sistema transparente y eficaz de registro de títulos** combinado con una falta de implementación de las leyes sobre desalojo contribuyeron a que se produjeran **desalojos forzados** de los sitios de albergó de emergencia y transición.

3 UNDP, Human Development Report, 2010

4 UNDP, Human Development Report, 2014

5 Ibid.



- En Haití, la **falta de establecimiento de mecanismos de coordinación tal y como han sido propuestos bajo el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres y el Plan Nacional de Respuesta ante Emergencias** representa una brecha en la implementación que fue, hasta cierto punto, cubierta con el establecimiento del IHRC, y las organizaciones internacionales rápidamente desarrollaron su propia solución en el sistema de clúster. Sin embargo, el sistema de clúster no era perfecto y las **agencias de albergue fallaron parcialmente al no involucrar** a las autoridades Haitianas en soluciones de largo plazo.
- Luego del período inicial de despachos de aduana expeditos, **la importación de materiales para la construcción de albergue fue demorada** tanto por los propios procedimientos gubernamentales como por el desconocimiento de las reglas por parte de las organizaciones de provisión de albergue en si mismas. **La corrupción** también demoró la importación de materiales.

Buenas prácticas y soluciones

Cierto número de buenas prácticas, soluciones y otros desarrollos positivos han sido identificados en este informe, los cuales han contribuido, o tal vez contribuirán en el futuro, a remover las barreras normativas y mejorar la provisión de albergue de emergencia y de transición luego de un desastre:

A nivel gubernamental:

- La Oficina Nacional de Catastro (ONACA) participa en la preparación de un borrador de ley que aclare los procedimientos y la responsabilidad institucional en torno al registro y la titulación de la tierra, y en la mejora de los vínculos con la Dirección General de Impuestos (DGI).
- El Comité Interministerial para la Planificación Territorial (CIAT), se encuentra desarrollando una estrategia de largo plazo para determinar la posesión de la tierra y una reforma de la planificación territorial en Haití, incluido el establecimiento de un catastro nacional, sometido a las leyes del legislativo para modernizar los procedimientos de transacciones de tierra, y comenzar la digitalización del registro de la tierra de la DGI. El CIAT se encuentra también trabajando para mejorar la coordinación de la reforma de posesión de la tierra en los diferentes ministerios gubernamentales, así como también la coordinación entre profesionales legales de los sectores privado y gubernamental.
- El desarrollo de planes de contingencia a nivel nacional, departamental, municipal y comunitario representa una oportunidad para la futura integración de cuestiones de albergue. Los planes de contingencia a nivel comunitario han sido empleados para atender cuestiones de asistencia de albergue, específicamente contemplando la selección de sitios de albergue con las comunidades locales.
- El uso de guías cortas para la construcción y reparación de pequeñas construcciones, publicadas casi inmediatamente luego del terremoto del 2010, las cuales establecieron requerimientos y patrones de manera legible y accesible en un intento por garantizar estándares mínimos, fueron comprendidas e implementadas por los constructores locales.

- El Código Nacional de Construcción de Haití, publicado en 2012, establece series detalladas de patrones para la construcción en Haití que entre otras cosas implementa requerimientos mínimos para la resistencia sísmica contra vientos en inundaciones. Aunque no trata específicamente de patrones de construcción de albergos, el Código podría ser empleado como una herramienta eficaz para el desarrollo de tales patrones.
- La recientemente aprobada ley contra la corrupción en 2014, combinada con un marco y un mandato institucional claro, podría contribuir significativamente a la reducción del impacto de la corrupción, siempre y cuando no se descuide su implementación y ejecución.
- La ley de integración de las personas con discapacidad de 2012, constituye un paso extremadamente positivo hacia la reducción de las prácticas discriminatorias no sólo en situaciones de emergencia y con posterioridad a estas, sino de manera amplia en la sociedad Haitiana, y se espera que en un futuro cercano se desarrollen patrones más detallados sobre accesibilidad y normas de construcción más adecuadas.

Agencias de albergos y otros agentes humanitarios:

- Las agencias de alborgo desarrollaron **una documentación simple con formularios estándar para asistir la construcción de refugios** en aquellos lugares donde las personas habitaban previamente y cuyos documentos de propiedad eran inexistentes. Con frecuencia, estos métodos involucraban la verificación comunitaria de los reclamos, así como también la coordinación con (y la aprobación de) las autoridades locales.
- Se empleó la **enumeración de técnicas comunitarias** participativas para cubrir brechas evidentes en los marcos de catastro y planificación de uso de la tierra en Haití.
- El sistema de clúster de la comunidad internacional fue capaz de cubrir brechas en la capacidad gubernamental en el momento, y de ofrecer un **mecanismo de coordinación** para los agentes del sector de alborgo.
- Un examen diligente de los beneficiarios y la participación en las capacidades de resolución de disputas de las comunidades locales contribuyeron a **superar algunas** cuestiones de corrupción en el sector de alborgo.
- Luego del terremoto de 2010, algunas organizaciones se enfocaron específicamente en brindar alborgo a los grupos vulnerables incluidas las personas con discapacidad, superando de ese modo la comprensible incapacidad estatal de dar prioridad a estos grupos.

Resumen de las principales recomendaciones del estudio.

Las recomendaciones de este informe se dividen en dos secciones y se presentan de manera detallada en la sección de “Conclusiones y Observaciones”; esta parte del resumen ejecutivo busca brindar una visión general de las recomendaciones clave. En principio, **las recomendaciones de corto plazo** han sido diseñadas específicamente para, (de manera temporal hasta tanto se implementen reformas de largo plazo) lidiar con las barreras normativas al alborgo existentes en situaciones post desastres. En general, tales opciones podrían ser implementadas sin necesidad de desarrollar o aprobar



nuevas leyes, o enmendar la legislación existente o reorganizar de manera significativa los marcos y responsabilidades institucionales. En segundo lugar, **las recomendaciones de largo plazo**, muchas de las cuales van a la par con los planes gubernamentales existentes para la reforma legal e institucional (tales como las de vivienda, posesión de la tierra y planificación del uso de la tierra), y cuyo enfoque se centra en las posibles reformas legales e institucionales de carácter más amplio que podrían ser consideradas necesarias para remover de manera permanente las barreras normativas más significativas al albergue de emergencia y transición en Haití. Se ha hecho una distinción entre las recomendaciones de largo plazo que se relacionan directamente con la provisión de albergue con posterioridad a los desastres (“Directas”, por ejemplo la adopción de patrones de construcción de albergue) versus aquellas que se relacionan de manera incidental (“Indirectas”, por ejemplo la reforma del sistema de catastro).

Recomendaciones de corto plazo:

Muchas de las recomendaciones de corto plazo que se presentan debajo se beneficiarían de ser integradas en un documento único, de carácter nacional. Actualmente, el plan gubernamental más relevante relativo al albergue con posterioridad a los desastres es el Plan Nacional de Intervención de 2001, el cual ya ha establecido las responsabilidades institucionales básicas para la provisión de albergue. En consecuencia, una recomendación clave generalizada de este informe, es que el gobierno **integre las siguientes recomendaciones de corto plazo en un borrador revisado del Plan Nacional de Intervención**; en cuanto sea pertinente, podría lograrse la implementación de las recomendaciones de corto plazo a través de su inclusión en una ley de emergencia (lo cual podría potencialmente vincular su validez a un período de tiempo determinado). Alternativamente, el gobierno podría considerar desarrollar un plan nacional de contingencia aparte, para la provisión de albergue de transición en caso de un desastre de gran magnitud. En este documento, se deben considerar las siguientes inclusiones:

- La capacidad de reconocer de manera temporal la validez de una enumeración y mapeo comunitario rápido en un entorno post desastre, para permitir una toma de decisiones más rápida en áreas donde existan brechas en la información gubernamental.
- Incluir directrices que: prohíban la aplicación de niveles escandalosamente desproporcionados de financiamiento de recursos, ya sean gubernamentales o externos, a las diferentes categorías de condiciones de tenencia de la tierra; establecer que los principios de igualdad y no discriminación sean aplicados de manera equitativa en términos de provisión de albergue; y que los grupos más vulnerables sea priorizados en la provisión de albergue.
- Establecer directrices para un sistema de solución de disputas rápido, que sería implementado en casos de desastre.
- Delegar la autoridad para la gestión de las disputas relativas a la titularidad de las tierras destinadas al albergue a tribunales temporales, con sus miembros debidamente autorizados por, y para representar, a las autoridades locales y municipales.
- Permitir derechos de uso temporal sobre tierras privadas o estatales (no ocupadas) para el establecimiento de albergue de emergencia. Esto podría implementarse a través de una ley de emergencia, la cual podría otorgar poderes por tiempo determinado, para la expropiación temporal de tierras destinadas a la provisión de albergue.

- Integrar los análisis y la asignación de sitios seguros para refugios temporales en los planes gestión de riesgo y los planes de contingencia en todos los niveles gubernamentales, y para comunidades individuales.
- Una sección que se encargue de atender patrones de construcción de refugios en entornos post desastres. Esto debe buscar la adaptación de cualquier patrón del actual Código Nacional de Construcción relevante al contexto de albergó, y donde persistan las brechas recomendar el uso de patrones internacionales adecuados (por ejemplo los relativos al diseño de refugios accesibles).

Recomendaciones de largo plazo:

Las siguientes recomendaciones deben ser consideradas como parte de desarrollos y planificaciones de largo plazo adicionales para el albergó de emergencia y transición

- Adoptar legislación o directrices que establezcan un sistema de registro de la tierra y catastro moderno, computarizado y centralizado a nivel nacional, tanto para la tierra privada como la tierra pública, y priorizar la aprobación legislativa del borrador de la ley de ONACA y el fortalecimiento institucional de ONACA y la DGI.
- Adoptar leyes y/o directrices para aclarar los derechos de propiedad nacional, a objeto de comenzar la integración de los derechos de propiedad informal dentro del marco legal, y expandir las formas legalmente aceptadas de derecho de propiedad para incluir el reconocimiento formal de los arrendadores y los ocupantes ilegales.
- Priorizar la generación de capacidad para funcionarios judiciales, legales y de ejecución, así como también el trabajo de generación de conciencia con las comunidades para la gestión de disputas relativas a la tierra.
- Adoptar legislación, o enmendar la legislación pertinente ya existente, a fin de establecer prohibiciones claras sobre desalojos forzosos, y aclarar y expandir los procedimientos de desalojo existentes disponibles en la ley, prestando particular atención a la necesidad de proteger los derechos de los desalojados, los cuales deben cumplir con los estándares internacionales, incluidos *Los Principios y Directrices de la ONU Sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo*.
- Enmendar la legislación existente, o adoptar nueva legislación o políticas con respecto a la expropiación, para aclarar los pasos implicados y brindar un procedimiento de expropiación expedito en tiempos de emergencia, con la intención de contar rápida y eficazmente con tierra disponible para el albergó.
- Priorizar cuestiones de albergó en las futuras actualizaciones de la Política Nacional de Vivienda, y garantizar que los planes estatutarios desarrollados por las autoridades nacionales, departamentales, municipales o locales consideren, hasta tanto sea práctico, la asignación de tierra adecuada destinada al establecimiento de refugios de emergencia.
- Revisar y armonizar la legislación, los reglamentos, reglas y normas existentes sobre planificación del uso de la tierra.
- Revisar y racionalizar la legislación medioambiental existente en Haití: Esto podría implicar la derogación de antiguas leyes que ya no son aplicables y/o enmendar otras, potencialmente a través de un marco de leyes o reglamentos vinculado al Decreto de Gestión Medioambiental de 2006



- Dado el alto riesgo de futuros desastres naturales, se debe otorgar prioridad a la adopción formal de directrices que establezcan patrones internacionales aplicables a la construcción de albergue, potencialmente como parte de una revisión del Código Nacional de Construcción.
- Adoptar procedimientos aduaneros de emergencia para facilitar, entre otras cosas, la entrada de materiales (en caso que materiales a precio y calidad razonables no puedan ser adquiridos rápidamente en el mercado local), con consideración específica de exención de impuestos y procedimientos expeditos de entrada, sujetos a condiciones razonables.
- Se debe expandir la ley anti-corrupción existente para evitar la corrupción en entornos post-desastre
- Adoptar leyes o directrices que busquen confirmar y proteger los derechos de los grupos vulnerables (incluidas las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y los ancianos, al acceso adecuado al albergue y a un tratamiento equitativo en tiempos de emergencia.

Siguientes pasos

Se espera que el gobierno de Haití encuentre útiles las recomendaciones para promover una provisión de albergue post desastre oportuna y equitativa. La FICR y la Sociedad de la Cruz Roja Haitiana están listas para continuar el diálogo con las autoridades entorno a este propósito.

El informe y los hallazgos destacados podrían servir además como una referencia útil para otros agentes humanitarios activos en Haití (por ejemplo, agencias de socorro entrantes). Adicionalmente, la investigación será considerada como parte de un estudio síntesis global, que presentará soluciones y recomendaciones globales más amplias sobre cómo atender las barreras normativas a la asistencia de albergue de emergencia y transición.

Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad / El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad / No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad / Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Independencia / El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado / Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad / En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad / El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.



Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

www.ifrc.org Salvar vidas, cambiar mentalidades.